CONTRATO NÚMERO: 1.220-17.13-13585 **de** **FECHA:** 06-12-2024

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca.

DEPENDENCIA: Secretaría de salud

CONTRATISTA: QUALITY AND EQUIPMENT S.A.S.

VALOR: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS M/CTE ($18.587.800)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 3700003018

REGISTRO PRESUPUESTAL: 4500039144

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

12330102/1106/2-120202008/9999999999999999/999999999999: PART IVA CED 5% CSF/SECRETARIA DE SALUD/Servicios prestados/GENERICA/FUNCIONAMIENTO Proyecto: Elemento PEP: Posición Presupuestaria: 2-120202008 Servicios prestados a la empresa y servicios de cuenta Mayor: 5502050015

PLAZO: 27 de diciembre de 2024

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: JOSÉ LUBIARDO VALENCIA ECHEVERRI

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN DE TEMPERATURA Y HUMEDAD Y CALIFICACIÓN OPERACIONAL PARA LOS EQUIPOS DE CADENA DE FRÍO DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Los suscritos JOSÉ LUBIARDO VALENCIA ECHEVERRI identificado con cédula de ciudadanía número 14.896.007 de Buga, actuando como SUPERVISOR o INTERVENTOR, MARIELENA ZABALA MUÑOZ portador de la cédula de ciudadanía No. 1.014.241.528 de Bogotá D.C., obrando como **CONTRATISTA**, nos reunimos en las instalaciones de la Secretaría de Salud con el objetivo de suscribir el acta final de cumplimiento de ejecución del contrato.

Que en cumplimiento del objeto contractual se establecieron las obligaciones a cargo del Contratista los cuales se determinaron en (discriminar cantidad, calidad, trabajos, bienes y/o servicios, plazos y demás que se hubieren adquirido dentro del contrato).

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes.
3. Velar por el cumplimiento y la calidad de los bienes contratados.
4. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta.
5. Reportar por escrito en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato.
6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría de Salud Departamental a través de las personas que ejerzan el control de ejecución.
7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, el estudio previo y demás documentos del proceso, su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la secretaria, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.
11. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.

12. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

14. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.

15. El Contratista se compromete a realizar el cargue de la factura a la plataforma del Secop II.

16. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto y actividades contratadas.

Que, de conformidad con lo anterior, el contratista cumplió total todas las obligaciones estipuladas en el mencionado contrato.

Que el balance de ejecución física es el siguiente:

Valor total del Contrato:	$18.587.800
Valor ejecutado:	$18.587.800
Valor no ejecutado:	$0
Porcentaje de Ejecución:	100%

Que el balance de ejecución financiero es el siguiente:

Valor total del Contrato:	$18.587.800
Anticipo:	$0
Amortización anticipo:	$0
Pago anticipado:	$0
Pagos parciales	$0
Interés moratorio:	$0

Total pagado: $ 0

Saldo a favor de El Contratista $ 18.587.800

Saldo a favor de El Departamento: $ 0

En consecuencia, las partes, una vez leída y aprobada la presente acta, se suscribe en la ciudad de Cali, a los 23 días del mes de diciembre de 2024. Con la firma de la presente el contratista se obliga a cargarla en la Plataforma del SECOP II (Si corresponde)

JOSÉ LUBIARDO VALENCIA ECHEVERRI
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

MARIELENA ZABALA MUÑOZ
CONTRATISTA